



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2016/04/26  
2016/05/04  
LIII Legislatura  
5394 Segunda Sección "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 26 de abril de 2016, los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, Propuesta de Acuerdo Parlamentario, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Integración de las siguientes Comisiones Legislativas del Congreso del Estado, al amparo bajo los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES

I.- Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados, constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y, en su caso, dictaminar las iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

II.- Asimismo, el artículo 50, fracción III, inciso d), del mismo ordenamiento, establece que corresponde a la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno para su aprobación, la integración de las Comisiones Legislativas.

III.- Señala el artículo 55, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que las Comisiones Legislativas, se integran de por lo menos tres Diputados, en las cuales los Diputados podrán participar hasta en ocho comisiones ordinarias y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso, correspondiéndole a este órgano político, cuidar que en la integración de cada Comisión Legislativa, no exista sobre representación de un partido político.





IV.- El pasado 7 de septiembre del presente año, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo por el que se integraron las Comisiones y Comités del Congreso del Estado, bajo criterios de pluralidad, cuidando que los Órganos Legislativos de trabajo, quedarán conformadas de manera plural y democrática y que por lo menos un diputado de cada uno de los grupos y fracciones parlamentarias integrarán las Comisiones de Puntos Constitucionales y Legislación y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública conforme a lo señala nuestro ordenamiento orgánico.

V.- En la sesión del 28 de octubre del pasado año, se aprobó la reforma a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, creándose el Comité Editorial, y además por el interés de varios legisladores, por integrarse a diversas comisiones y comités, con fecha 3 de noviembre de dos mil quince, se aprobó el acuerdo por el cual se modificó la integración de diversas Comisiones Legislativas y Comités del Congreso del Estado.

VI.- En ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 50, fracción III, inciso d) y 55, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Junta Política y de Gobierno, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la modificación de las siguientes Comisiones Legislativas Ordinarias, en los términos de la presente propuesta.

### **ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo de Integración de las siguientes Comisiones Legislativas del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

#### **COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

Presidente	DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS	PRD
Secretario:	DIP. BEATRIZ VÍCERA ALATRISTE	PRI
Secretario:	DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS	MC
Secretario:	DIP. SILVIA IRRA MARÍN	PVEM
Vocal:	DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE	PNA





Vocal:	DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO	PNA
Vocal:	DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS	PH
Vocal:	DIP. EDWIN BRITO BRITO	PT
Vocal:	DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES	PES
Vocal :	DIP. JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO	PSD
Vocal:	DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO	PAN
Vocal :	DIP. MANUEL NAVA AMORES	MORENA
Vocal :	DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PRI
Vocal :	DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE	PRD

#### DE LA JUVENTUD

Presidente:	DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES	PAN
Secretario:	DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS	PRD
Vocal:	DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES	PES
Vocal:	DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PRI

**SEGUNDO.-** Las Comisiones y Comités que no forman parte de este Acuerdo permanecen tal y como se aprobaron el pasado 7 de septiembre y 3 de noviembre de 2015.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Legislativa, para su divulgación.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.





**Atentamente**  
**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva**  
**Del Congreso del Estado.**  
**Dip. Silvia Irra Marín**  
**Secretaria**  
**Dip. Edwin Brito Brito**  
**Secretario**  
**Rúbricas.**

